

- ❖ En el de direccionamiento estratégico debe disponer de los respectivos planes y programas, un mapa de procesos y una estructura organizacional con sus respectivos manuales de funciones, tanto a nivel de cargos como de unidades administrativas.
- ❖ El modelo de actualización del MECI propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, contempla dos módulos, Módulo de Control de Planeación y Gestión con los componentes de Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Administración del Riesgo y los elementos, Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos, Desarrollo del Talento Humano, Planes, Programas y Proyectos, Modelo de Operación por Procesos, Estructura Organizacional, Indicadores de Gestión, Políticas de Operación, Políticas de Administración del Riesgo. Identificación del Riesgo, Análisis y Valoración del Riesgo y un Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento, con los componentes Autoevaluación Institucional, Auditoría Interna y Planes de Mejoramiento.
- ❖ **¿Cómo deben proceder los municipios para actualizar su MECI?**
Los municipios que diseñaron e implementaron adecuadamente el MECI 1000 propuesto en 2005, no tendrán mayores inconvenientes para adaptarse a la actualización, ya que prácticamente poseen todos los elementos y productos que contempla el nuevo MECI, lo recomendable, en este caso, es conformar nuevamente las instancias de participación tales como el Comité de Coordinación de Control Interno, el Representante de la Alta Dirección y el Equipo MECI, para socializar el nuevo MECI.
- ❖ La elaboración e implementación de un buen MECI, mejora la credibilidad de los ciudadanos en la administración, garantiza la eficiencia en el manejo de los recursos y la eficacia en el logro de los objetivos, permite un avance, se realizará seguimiento y evaluación a lo dispuesto en el Decreto 2482 de 2012 en cuanto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.



Ing. Clara María Barreto Montenegro
Coordinadora Seccional de Calidad
Neiva Huila
2014



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

SIGC

Acuerdos PSAA14 -10160 y PSAA14-10161: La Coordinadora Seccional de Calidad, procede a dar lectura a los siguientes Acuerdos:

PSAA14 -10160 del 12 de Junio de 2014; por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, donde la Dra. Isamary menciona el cuidado del medio ambiente no es un gasto, es una inversión insistiendo la responsabilidad Ambiental de todos; por tanto se debe buscar generar el plan de compras implementando el uso de papel reciclable, dar cumplimiento a las directrices para la estandarización de documentos en efectos de imprimir en ambas caras, hacer uso razonable del agua y la electricidad, entre otras actividades que generen conciencia ambiental.

PSAA14 -10161 del 12 de Junio de 2014, del 12 de junio de 2014, por medio del cual se establece el SIGCMA - Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente; donde en concordancia con el Artículo seis, punto tres; la estructura de Roles para la Seccional de Neiva se establece así:

Comité Seccional SIGMA: Dr. Efrain Rojas Segura - Presidente
 Dra. Isamary Marrugo Diaz
 Dra. Diana Isabel Bolivar Voloj
 Ing. Clara Barreto Montenegro - CS. SIGMA

Coordinación Documentación: Ing. Clara Barreto Montenegro

Coordinación Competencias: Dra. Shirley Milena Bohórquez

Coordinación Gestión Ambiental: Dr. Mario Roberto Castañeda Manchola





Decreto 943 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno -MECI

Manual MECI versión 2014

- ❖ *El Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de haber sido implementado adecuadamente por las administraciones municipales, hubiera permitido un gran avance en la eficiencia y eficacia de las administraciones locales.*
- ❖ El Modelo Estándar de Control Interno, al igual que otras importantes normas tales como el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan anual mensualizado de caja (PAC), la norma de calidad NTCGP 1000 y otros, se ritualizaron, es decir, las administraciones municipales los elaboraron y los aprobaron, para cumplir las normas que los obligan a hacerlo.
- ❖ Fundamento legal del control interno. La Constitución Política de 1991 incorporó el concepto del Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función.
- ❖ pública. Por su parte, la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado, y la Ley 489 de 1998 dispuso la creación del Sistema Nacional de Control Interno. Finalmente, mediante el Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

¿Cuál es el ámbito de aplicación del MECI?

- ❖ El Modelo Estándar de Control Interno debe ser aplicado por todos los organismos y organizaciones de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, por la organización electoral, los organismos de control, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado.

❖ ¿Qué es realmente el MECI?

- ❖ Es el Modelo Estándar de Control Interno que permite el diseño, desarrollo y operación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

❖ Sustento del modelo estándar de control interno

- ❖ **Autocontrol:** Es la capacidad de cada servidor público para controlar su trabajo, identificar desviaciones y hacer correctivos, para lograr los resultados esperados en el ejercicio de su función, de manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

- ❖ **Autorregulación:** Es la capacidad de la entidad para aplicar de manera participativa a su interior, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

- ❖ **Autogestión:** Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos.

❖ Diferencias entre el antiguo MECI 2005 y el nuevo modelo propuesto

El modelo propuesto en 2005 contemplaba tres subsistemas, nueve componentes y veintinueve elementos asociados a cada uno de los componentes; así por ejemplo para el componente de ambiente de control, el elemento acuerdos y compromisos éticos obliga a la entidad a elaborar con la participación de todos los servidores un código de ética, un manual de talento humano que contemple todo el proceso desde la selección, admisión.

- ❖ En el componente administración de riesgos obliga a que la entidad disponga de un estudio que identifique los riesgos inherentes a cada uno de los procesos, los analice, los valore y determine la forma como va a administrarlos.

